



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 17

“Por el cual se modifica el Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 16 de 2020 del calendario académico para el segundo período del año lectivo 2020 en la modalidad pregrado presencial”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 022 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la *autonomía universitaria*, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la *autonomía universitaria* de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que mediante Acuerdo Académico N° 16 de 2020 se adoptó el calendario académico para el segundo período del año lectivo 2020 en la modalidad pregrado presencial.

Que los representantes estudiantiles presentaron solicitudes de ampliación de fechas para el registro académico teniendo en cuenta las dificultades tecnológicas y de conectividad, así mismo se ha vislumbrado un incremento en las solicitudes de readmisión para el período 2020-2. Por lo cual, se hace necesario ampliar los plazos del registro académico, así mismo flexibilizar y extender las fechas para el pago o legalización de la matrícula financiera del periodo 2020-2, dinamizando el proceso de acuerdo con las circunstancias excepcionales que se presenten.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2020, tal como consta en el Acta N° 14 de la misma fecha, conforme a lo anterior determinó modificar el Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 16 del 2020 el cual adoptó el calendario para el segundo período del año 2020 en la modalidad pregrado presencial.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1° del Acuerdo Académico N° 16 de 2020, el cual quedará así:

No.	ACTIVIDAD	Fechas
1.1.	Registro académico	Del 03 al 16 de agosto
1.2.	Publicación de liquidación de matrícula	20 de agosto
1.3.	Pago o Legalización de matrícula financiera	Del 20 agosto al 4 de septiembre
1.4.	Inducción a estudiantes nuevos	Del 24 al 28 de agosto
1.5.	Inicio de clases	24 de agosto
1.6.	Cancelación de asignaturas y de semestre	Hasta el 27 de noviembre
1.7.	Finalización del período académico	19 de diciembre

PARÁGRAFO 1.- El registro académico (numeral 1.1) se realizará dentro del plazo fijado por el presente calendario académico teniendo en cuenta la distribución que se establezca y se comunique, a través de la página del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico.

PARÁGRAFO 2.- El registro académico de estudiantes de primer semestre cohorte 2020-II, será generada por el sistema de admisiones registro y control académico entre el 18 y el 21 de agosto. A partir de 24 de agosto a las 8:00 A.M. y hasta el 28 de agosto 11:55 P.M. los estudiantes **NUEVOS** podrán realizar las modificaciones del horario asignado, de acuerdo con la disponibilidad de cupos en los grupos existentes.

PARAGRAFO 3.- En aras de garantizar la flexibilidad y el éxito de las actividades previstas, las fechas establecidas están sujetas a modificación, las cuales se publicarán oportunamente a través de circulares emitidas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 2º.- Los demás artículos que no fueron modificados del Acuerdo Académico N° 16 de 2020, se mantendrán indemnes y de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 3º - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

PABLO VERA SALAZAR
Rector

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General